

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Delegación Territorial de Córdoba, por el que se hace público el depósito de Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarias y Autónomas de los Pedroches "EYA PEDROCHES"

p. 3102

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Delegación Territorial de Córdoba, por el que se hace público el depósito de Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Centro Comercial Abierto Pozoblanco, Ciudad de Compras" (ADECO)

p. 3102

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la formalización del contrato de obras "La Carlota. Mejora de Infraestructuras Viarias en Camino de la Plata, tramo entre P.K. 0+430 y P.K. 0+683 en El Arrecife, 4º Departamento" (CE 15/2017)

p. 3102

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo al extracto número 18674 de la convocatoria con código 356734 de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la provincia de Córdoba

p. 3102

Ayuntamiento de Belalcázar

Corrección de errores del anuncio 2.624 del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 139, de 24 julio de 2017, para el nombramiento de 3 Funcionarios en Prácticas del Cuerpo de Policía Local

p. 3103

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza de Comercio Ambulante, por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintiséis de junio de 2017

p. 3103

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Conquista, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario

p. 3103

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio de 2017

p. 3104

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se somete a información pública la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2017

p. 3104

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace público la resolución de admisión a trámite del Proyecto Parque Multiaventura y Ocio en diversas parcelas catastrales del entorno del suelo urbano de este Municipio, Polígono 24 Parcelas 86 y 90, Polígono 22 Parcela 4

p. 3104

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la modificación de la composición del Tribunal Calificador en el proceso de selección de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición por turno libre

p. 3105

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, relativo a la incoación del expediente de concesión a D. José Rubio Ruiz, de la distinción de designación del Pabellón Polideportivo Municipal de Posadas

p. 3105

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo a la delegación de competencias y atribuciones en Concejala de esta Corporación Municipal, para la celebración de Boda Civil

p. 3105

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la adjudicación de tres puestos en el Mercadillo Municipal

p. 3106

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a la resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2017, sobre nombramiento como Funcionario de Carrera de este municipio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local

p. 3106

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos), por el que se hace pública la aprobación provisional de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016

p. 3106

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, por el que se publica el Edicto relativo al Procedimiento 646/16

p. 3107

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.636/2017

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado, el día 3 de julio de 2017, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarias y Autónomas de Los Pedroches "EYA Pedroches", con n.º de Depósito 14000170, cuyos ámbitos territorial y profesional son, comarcal y empresarial, siendo sus promotores Dª M.ª Pilar Gómez Fernández y Dª Mª Teresa García López.

Córdoba, a 11 de julio de 2017. El Jefe del Servicio de Administración laboral, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.637/2017

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado, el día 3 de julio de 2017, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Centro Comercial Abierto "Pozoblanco, Ciudad de Compras" (ADECO), con n.º de Depósito 14000178, cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y empresarial, siendo sus promotores Dª M.ª Ángeles Alameda Fernández y Dª Mª Teresa Iglesias López.

Córdoba, a 11 de julio de 2017. El Jefe del Servicio De Administración Laboral, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.710/2017

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Número de expediente: CE 15/2017.
- Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.
- Descripción: "La Carlota. Mejora de Infraestructuras viarias en Camino de la Plata tramo entre P.K. 0+430 y P.K 0+683 en El Arrecife, 4º Departamento" (CE 15/2017).
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23, – 45233200-1, 45232410-9, 45316110-9.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.

e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23/03/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

127.219,46 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 127.219,46 €. Importe total: 153.935,55 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha adjudicación: 07/07/2017.
- Fecha de formalización del contrato: 18/07/2017.
- Contratista: Excavaciones Leal, S.L.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 116.246,39 €. Importe total: 140.658,13 € (IVA incluido del 21%).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 20 de julio de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.747/2017

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES DE LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.): 356734

Extracto de la Resolución de fecha 11 de julio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la Provincia de Córdoba.

BDNS: 356734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia de Córdoba con exclusión del municipio de Córdoba capital.

Segundo. Finalidad:

Con la adquisición de equipos inventariables se pretende facilitar y mejorar la realización de las tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación en los municipios de la provincia de Córdoba que realizan las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la Provincia de Córdoba del Departamento de Empleo y Protección Civil publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las

subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 111.225 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la Convocatoria hasta el día 15 de septiembre de 2017.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán a través del Registro electrónico de la Diputación de Córdoba conforme al modelo que figura como Anexo I de la Convocatoria.

Córdoba, 20 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, María Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 2.624/2017 (Corrección de anuncio)

Advertidos errores en el anuncio núm. 2.624, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139, de 24 de julio de 2017, procedemos a su corrección.

Donde dice: "Que habiéndose llevado a cabo la primera fase: Oposición, del proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera, en la categoría del Cuerpo de Policía Local de Belalcázar (Córdoba), tres (3) plazas por Oposición Libre, vacantes en la personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016, publicada en el BOJA 27 de octubre 2016 y, una vez terminada la referida fase de Oposición, por parte del Tribunal Calificador, con fecha 12 de julio de pública, de conformidad con lo establecido en la Base nº 9, la propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes aspirantes:".

Debe decir: "Que habiéndose llevado a cabo la primera fase: Oposición, del proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera, en la categoría del Cuerpo de Policía Local de Belalcázar (Córdoba), de tres (3) plazas por Oposición Libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016, publicada en el BOJA 27 de octubre 2016 y, una vez terminada la referida fase de Oposición, por parte del Tribunal Calificador, con fecha 12 de julio de 2017 se hace pública, de conformidad con lo establecido en la Base nº 9, la propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes aspirantes:".

Donde dice: "Tendrá la consideración de Funcionarios en Prácticas...".

Debe decir: "Tendrán la consideración de Funcionarios en Prácticas...".

Quedando de esta forma subsanados dichos errores.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 2.645/2017

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Comercio Ambulante con las correcciones y sugerencias realizadas por la Junta de Andalucía y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Carpio a 14 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Baena.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 2.742/2017

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2017

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 01/2017

Inversión en caminos vecinales e instalación de estructura para sombra en piscina municipal.

GASTOS		
454.609.00	Caminos Vecinales. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso gral.	5.000 €
342.625.00	Instalaciones Deportivas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.500 €
	TOTAL	9.500 €
INGRESOS		
870.00	Incorporación de Remanente para gastos generales	9.500 €
	TOTAL	9.500 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo

171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Conquista a 21 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.647/2017

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa-Sustituta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017 comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos directos	1.003.800,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	17.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	221.100,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.075.157,41 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	10.830,00 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	54.175,30 €
TOTAL INGRESOS		3.382.062,71 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Gastos de personal	1.454.585,12 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.443.183,20 €
Capítulo 3	Gastos financieros	32.840,41 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	98.240,07 €
Capítulo 6	Inversiones reales	158.707,25 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	194.506,66 €
TOTAL GASTOS		3.382.062,71 €

PLANTILLA ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Denominación de la plaza	Número	Grupo
A) Personal Funcionario		
Secretario-Interventor	1	A2
Técnico en contabilidad	1	A2
Administrativo	2	C1
Aux. Administrativo	3	C2
Encargada del Consultorio y de la Biblioteca	1	AP
Oficial Jefe de la Policía Local	1	C1
Policía Local	7	C1
Jardinero	1	AP
Limpiadora	2	AP
B) Personal laboral		
Arquitecto Técnico	1	--
Auxiliar administrativo Urbanismo	1	--
Técnico Auxiliar de Cultura	1	--
Técnico Auxiliar de Deportes	1	--
Encargado mercado y cementerio	1	--
Operario Vías Públicas	1	--
Limpiadora	1	--

Directora Guardería Infantil	1	--
Cuidadora Guardería Infantil	4	--
Cocinera Guardería Infantil	1	--

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 14 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Sustituta, Carmen Romero Villa.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.665/2017

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente a la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal, Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2017.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 11 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.714/2017

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en Suelo No Urbanizable de Parque Multiaventura y Ocio en diversas Parcelas Catastrales del Entorno del Suelo Urbano de Hornachuelos, Polígono 24, Parcelas 86 y 90, Polígono 22, Parcela 4, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Por Decreto de la Alcaldía 2017/00000760, de 10 de julio, se admitió a trámite la petición de Parque Multiaventura y Ocio en diversas Parcelas Catastrales del Entorno del Suelo Urbano de Hornachuelos, Polígono 24, Parcelas 86 y 90, Polígono 22, Parcela 4, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos a 12 de julio de 2017. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.706/2017

Por resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento nº 2017/1377, de fecha 19 de julio de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la Resolución número 1222/2017, de 29 de junio de 2017, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición por turno libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía, del Ayuntamiento de Montoro.

Visto que en el apartado tercero de aquél se procedió a la constitución del Tribunal Calificador.

Visto que por Resolución nº1320/2017, de fecha 10 de julio de 2017, atendiendo a diversas circunstancias (renuncias a los cargos y bajas por enfermedad), fue modificada la composición del Tribunal Calificador.

Visto que antes de la publicación de esta Resolución, con fecha 14 de julio de 2017, ha tenido entrada en este Ayuntamiento la autorización de la Excm. Diputación Provincial del personal a su servicio para la participación en este Tribunal y se modifica al suplente de Dª Rafaela Chounavelle Bueno.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la presente Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2.568/1986, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y Resolución de Alcaldía 1293, de 23/06/2015, sobre la Estructura de la Organización Municipal, por la presente,

He resuelto

Primero. Aceptar las renuncias presentadas y en atención a las circunstancias recogidas en la parte expositiva de esta Resolución modificar el Tribunal Calificador designado por Resolución municipal número 1222/2017, de 29 de junio de 2017, y Resolución municipal nº 1320/2017, de fecha 10 de julio de 2017, para el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición por turno libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía de este Ayuntamiento de Montoro, quedando su composición del siguiente modo:

1. Presidente titular: D. Venancio Medina Pimentel, Subinspector-Jefe Policía Local de Montoro. Suplente: D. Pablo Peña Rojano, Intendente Jefe de la Policía Local de Baena.

2. Vocal 1º titular: Dª. Isabel Garrido Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. David Expósito Gay, Funcionario Escala Administración General, Subescala Técnica Arquitecto Superior de este Ayuntamiento.

3. Vocal 2º titular: D. Bartolomé Delgado Morales, Oficial Policía Local. Suplente: Don Juan Diego Poyato González, Policía Local de Montoro.

4. Vocal 3º titular: Doña Rafaela Chounavelle Bueno, Jefe de Sección de Desarrollo y Evaluación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D. David Yubero Rey, Administrativo del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

5. Vocal 4º titular: Doña Bárbara Cobo Martín, Funcionaria de

Escala de Administración General, Subescala Administrativa Ayuntamiento de Montoro. Suplente: Doña Agustina Rodríguez Díaz, Funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Ayuntamiento de Montoro.

6. Secretaria titular: Doña Mª. Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: Don Antonio Fernández Casas, Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Ayuntamiento de Montoro.

Asesores Técnicos:

Para la valoración de la primera prueba se designa a: D. Eduardo González Moreno, Técnico de Deportes de la Mancomunidad Alto Guadalquivir.

Para la valoración de la segunda prueba se designa a:

D. Rafael Izquierdo Alba, Colegiado nº 3884.

Para la valoración de la tercera prueba se designa a:

Titular: Dª Pilar Jiménez Leal, Psicóloga del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial. Suplente: Dª Magdalena de Miguel Fernández, Psicóloga del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial.

Segunda. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), haciendo saber que los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

Montoro, a 20 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, José Romero Pérez.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.646/2017

Con fecha 11 de julio de 2017, se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, Providencia por la cual se dispone la incoación de expediente de concesión a D. José Rubio Ruiz, de la distinción de designación del Pabellón Polideportivo Municipal de Posadas como "Polideportivo Municipal José Rubio Ruiz", y se nombra Instructor del mismo a D. Juan Antonio Palacios Álvarez, Concejal-Delegado de Deportes de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Posadas, a 12 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.659/2017

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 13 de julio de 2017, ha acordado delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Mª del Rosario Rossi Lucena, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 21 de julio del año en curso, entre los contrayentes don Antonio Luis Valero Navarro y Dª Ana Eva Torrico Crespo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de com-

petencia.

Pozoblanco, 14 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.641/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, acordó aprobar las bases y la convocatoria para adjudicar los puestos nº. 27, 29 y 66 del Mercadillo de Priego de Córdoba, convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 50, de 15 de marzo.

Al procedimiento concurrieron un total de 18 participantes, reuniéndose la Comisión de Valoración el día 18 de mayo de 2017, procediendo a realizar la correspondiente baremación mediante la aplicación de los criterios fijados en las bases, y realizando una propuesta provisional de adjudicación en favor de los tres solicitantes que obtuvieron las mayores puntuaciones. Contra dicha propuesta se presentaron dos reclamaciones, que fueron informadas técnicamente y fueron desestimadas por unanimidad por los miembros de la Comisión, en la sesión mantenida el día 22 de junio.

Asimismo, en la primera sesión del citado órgano se acordó que la adjudicación del número de puesto concreto de los tres vacantes se realice mediante elección de las personas que han obtenido la mayor puntuación, según el orden obtenido. Así, se les ha ofertado a los adjudicatarios, quedando acreditado en el expediente el número de puesto elegido por cada uno de ellos, según su orden.

De la misma manera, también se acordó que la lista de espera que surja de esta convocatoria para cubrir posibles vacantes permanentes, constituida por aquellos solicitantes que no hayan obtenido puesto y cumplan los requisitos, tenga una vigencia máxima de 2 años, hasta el 30 de junio de 2019. A partir de esa fecha, para las vacantes que se produzcan se realizará una nueva convocatoria. No obstante, se acordó no aplicar lo previsto en las bases en cuanto a las vacantes provisionales, por tratarse de un error que contraviene lo previsto en la propia Ordenanza.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local realizó la siguiente propuesta:

1. Adjudicar los 3 puestos vacantes en el Mercadillo de Priego de Córdoba a las personas que seguidamente se indican, que han obtenido la mayor puntuación en el procedimiento celebrado al efecto:

– D. Rafael Ramírez Ramírez, provisto del DNI nº 299K. Puesto nº. 27.

– D. José Manuel Valera Castro, provisto del DNI nº. 894V. Puesto nº. 29.

– D^a. Susana Sánchez Mena, provista del DNI nº. 6501C. Puesto nº. 66.

2. Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con la relación de adjudicatarios definitivos.

3. Formar una lista de espera, según listado que sigue, con aquellos solicitantes que no han obtenido puesto y que cumplen los requisitos, con una vigencia de 2 años, hasta el 30 de junio de 2019. A partir de esta fecha, para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir se realizará nueva convocatoria.

LISTA DE ESPERA

	Nombre	DNI/NIE	Puntuación
1	Antonio Casado Caballero	966F	6

2	Sergio Padilla Sánchez	820C	5,5
3	Rafael Chica Gálvez	842B	5
4	Gabriel Escobedo Cortés	924X	4,5
5	M ^a . Carmen García Tejada	931S	4,5
6	Carmen Cortés Escobedo	958L	4,5
7	María Reyes Gómez Gragea	637X	3,95
8	Rafael Prados Reina	249P	3
9	Cristian Fernández Jiménez	915G	2,05
10	Rafael Martínez Fernández	292K	2
11	Juan A. Quintero Gómez	724F	1,5
12	Ali Hassan	076V	1,5
13	Nicolás Romero Cortés	069E	0,5
14	M ^a . Araceli Millán Caballero	427M	0,5
15	Alassame Diop Faye	6401G	0,5

4. No aplicar lo previsto en las bases en cuanto a las vacantes provisionales, debiendo estarse a lo previsto en la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero. Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo. Notificar en legal forma a los interesados.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a Desarrollo, y a Ingresos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandejas electrónicas.

Priego de Córdoba, 14 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servian.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.644/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Por Resolución de esta Alcaldía de 28 de junio de 2017, de conformidad con la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, ha sido nombrado Funcionario de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, D. Alejandro Aparicio Bonilla, con D.N.I. nº 47343054S, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local.

En la ciudad de La Rambla, a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 2.732/2017

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de junio de 2017, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Alcaracejos, 3 de julio de 2017. El Presidente de la Mancomunidad, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.555/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 646/2016. Negociado:

TR

De: D^a Teresa Calzado Castillo

Abogada: D^a Ana María Galán Romero

Contra: Dobate Alimentación S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA

En los Autos número 646/2016, a instancia de D^a Teresa Calzado Castillo contra Dobate Alimentación, S.L., en la que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación

En los autos sobre Procedimiento Ordinario seguidos a instancia de D^a Teresa Calzado Castillo contra Dobate Alimentación S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia Nº 131/17

En Córdoba, a 27 de abril de 2017.

Vistos por D^a Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos con el nº 646/2016, que se iniciaron a instancia de D^a Teresa Calzado Castillo, representada y asistida técnicamente por la Letrada Sra. Galán Romero, contra la demandada Dobate Alimentación S.L., que no ha comparecido.

Antecedentes de hecho

Primero. Por la parte demandante se presentó demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la cual, después de expuestos los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, solicitó el dictado de sentencia por la que se condene a la demandada al pago de 6.209,77 euros con su interés por mora correspondiente.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Decreto de 16/09/2016, en la fecha señalada para la celebración de los actos de conciliación y juicio, compareció solo la parte demandante, no haciéndolo la demandada citada en legal forma. En el acto del Juicio la parte demandante ratificó la demanda y recibido el procedimiento a prueba propuso como medios de prueba la documental preconstituida en autos, más documental (10 documentos) y el interrogatorio de la demandada. Concluida la práctica de la prueba y evacuado el trámite de conclusiones quedaron los autos conclusos para el dictado de sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado, en lo sustancial, las prescripciones legales.

Debiendo declarar conforme a la prueba practicada como

Hechos probados

Primero. D^{ña}. Teresa Calzado Castillo, con D.N.I. 30.786.126M, ha prestado sus servicios laborales por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Dobate Alimentación S.L. desde el 01/01/2012 hasta el 30/06/2016, con la categoría profesional de Oficial de 1^a Administrativo y con un salario base mensual bruto, incluida la prorrata de pagas extras, por importe de 1.047,43 euros. El centro de trabajo al que estaba adscrito la demandante estaba ubicado en Córdoba.

La demandante y la empresa demandada celebraron con fecha 04/11/2013 un contrato de trabajo indefinido ordinario a tiempo parcial -con una jornada de trabajo de 30 horas semanales-, con la categoría profesional de Oficial de Primera y prestación de sus servicios como Administrativa. Se insertó una cláusula adicional con el reconocimiento a la trabajadora de una antigüedad desde el 01/01/2012 (Documentos núms. 1 a 9 de la prueba más documental de la parte demandante).

La relación laboral entre las partes estaba sujeta al Convenio Colectivo de Industrias Cárnicas siendo publicadas las tablas salariales para el año 2016 en el BOE de 11/02/2016 (Documento núm. 9 de la prueba documental de la actora).

Segundo. Mediante carta fechada el 30/06/2016 y con efectos del mismo día, 30/06/2016 -documento núm. 2 que se da por reproducido en la totalidad de su contenido- la empresa demandada comunicó a la demandante la extinción de su contrato de trabajo al concurrir la causa económica, organizativa y productiva que justifica la decisión según el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores (documento núm. 2 de la prueba más documental de la parte demandante). En los autos de Despido tramitados bajo el número 722/2016 del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Córdoba, ha recaído Sentencia firme declarando la improcedencia del despido de la demandante (Documento núm. 10 de la más documental de la parte demandante).

Tercero. La empresa demandada adeudada a la demandante las retribuciones salariales de los meses de febrero de 2016 (salario base, 897,80 euros, p.p. pagas extraordinarias, 149,63 euros); marzo de 2016 (salario base 897,80 euros, p.p. pagas extraordinarias, 149,63 euros); abril de 2016 (salario base, 897,80 euros, p.p. pagas extraordinarias, 149,63 euros); mayo de 2016 (salario base, 897,80 euros, p.p. pagas extraordinarias, 149,63 euros) y junio de 2016 (salario base, 897,80 euros, p.p. pagas extraordinarias, 149,63 euros, parte proporcional vacaciones, 523,72 euros y preaviso omitido, 448,90 euros).

Cuarto. Con fecha 16/08/2016 tuvo lugar la preceptiva conciliación previa en el CEMAC, con la sola comparecencia de la parte demandante sin que constase acreditado en el expediente la recepción de la citación por la empresa demandada.

Fundamentos de Derecho

Primero. Los hechos que se declaran probados son el resultado de analizar, conforme a las reglas de la sana crítica, el conjunto de documentos aportados por la parte demandante en conjunción con la tácita admisión por la demandada de la totalidad de los hechos expuestos en la demanda como sustento de las pretensiones ejercitadas en la misma por aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LRJS.

Segundo. El contrato de trabajo suscrito entre las partes, el contenido de la carta de despido, el Informe de Vida Laboral de la trabajadora demandante y las nóminas del periodo comprendido entre septiembre de 2015 y enero de 2016 (que evidencian la realidad de la relación laboral, la antigüedad de la demandante y el salario percibido por la demandante) acreditan plenamente las circunstancias de la relación laboral y las retribuciones que debió

satisfacer la empresa demandada a la trabajadora demandante. El hecho de que no conste acreditado el pago de la cantidad reclamada en concepto de salarios, por aplicación de las reglas de distribución de la carga de la prueba del art. 217 LEC, conduce a la estimación de la pretensión de la parte actora por la cantidad de 6.209,77 euros habida cuenta la inexistencia de actividad probatoria por la demandada tendente a la demostración del pago o de cualesquiera otras circunstancias determinantes de la inexigibilidad jurídica del cumplimiento de dicha obligación. Ante la falta de prueba por la parte obligada a proporcionarla se está en el caso de estimar en su integridad la demanda de la parte actora.

La anterior cantidad devengará el interés de demora previsto en el artículo 29.3 del E.T.

En atención a lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

Fallo

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por D^a Teresa Calzado Castillo contra la empresa demandada Dobate Alimentación S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 6.209,77 euros más los intereses moratorios legales del artículo 29.3 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano

dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en el artículo 194 y siguientes de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander con nº 1444/0000/65 , acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula.

En Córdoba, a 6 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.